

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA - SEDE EN MELILLA

EDICTO

111.- En el rollo de Apelación n.º 92/04, dimanante del Juicio de Faltas n.º 486/03 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad por Lesiones Imprudentes, siendo apelante D.ª M.ª Carmen Nicasio García, se ha dictado Sentencia de fecha 15-11-04, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: Que desestimado el recurso de Apelación interpuesto por D.ª Carmen Nicasio García, contra la sentencia de fecha 21-06-04, dictada en los autos de Juicio de Faltas número 486/03 por el Ilmo Sr. Magistrado del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, debo confirmar y confirmar dicha sentencia, con declaración de oficio de las costas de esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento".

Así por esta Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva cde notificación personal a Don Mustafha Benhamida, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 13 de enero de 2005.

El Secretario. Antonio Marín García.

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

112.- D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria n.º 17/01, Rollo de Sala n.º 34/98, procedente de la Causa: Sumario n.º 2/94 dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, se ha dictado en esta Sala, con fecha 20 de diciembre de 2004, providencia respecto de la perjudicada D.ª Bafida El Bassani y cuyo tenor literal es el siguiente: "Habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas para la localización del actual paradero de la perjudicada D.ª Hafida El Hassani a la que hay que abonar 1.081,82 euros, en concepto de indemnización por pago realizado por el condenado solidario Yusef Kaddur Adda; procédase al llamamiento de la anterior mediante edictos, uno de los cuales se insertará en el tablón de anuncios de esta Sala y otro se remitirá al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación, acompañado de atento oficio; y, conforme al artículo 4º del R.D. n.º 2783/76 de 15 de octubre, una vez transcurridos tres años, ingrésese dicha cantidad en el Tesoro Público. Así lo acuerdan y mandan los Ilmos. Sres. del Tribunal.

Y para que conste y sirva de notificación y llamamiento a la perjudicada D.ª Hafida El Bassani, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 20 de diciembre de 2004.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

